

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001534262	Fecha de emisión:	16-03-2019	Fecha de aceptación:	18-03-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	CAMPODURO S.A.	Razón social:	CAMPODURO S.A.	RUC:	1792184347001	
Nombre del representante legal:	GOMEZ GOMEZ VICTOR					
Correo electrónico el representante legal:	shadow_king_r9@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	shadow_king_r9@hotmail.com			
Teléfono:						
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
Institución financiera:	--					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D08 PARROQUIAS RURALES CONOCOTO A LA MERCED MIFS	RUC:	1768171350001	Teléfono:	022610104	
Persona que autoriza:	VELEZ VELEZ BERTHA BEISABE	Cargo:	Directora Distrital	Correo electrónico:	bertha.velez@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LIZBETH ESPERANZA ARROBO ORDONEZ		Correo electrónico:	lizbeth.arrobo@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	VILLA FLORA
	Calle:	TNTE. HUGO ORTIZ	Número:	S11-89	Intersección:	QUEVEDO
	Edificio:	Departamento:		Teléfono:		022610104
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Nelly del Carmen Naranjo Zurita				
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco					
Dirección de entrega:	TNTE. HUGO ORTIZ S11-89 y QUEVEDO					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LIZBETH ESPERANZA
ARROBO ORDONEZ



Persona que autoriza

Nombre: VELEZ VELEZ BERTHA
BETSABE



Máxima Autoridad

Nombre: BERTHA BETSABE
VELEZ VELEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No SERCOP- CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato" - INFRACCIONES 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de	2 (9 meses)	1.569,3900	0,0000	28.249,0200	0,0000	28.249,0200	2019.280.9240.0000.59.00.000.004.000.1701.530.505.000000.001.0000.0000

los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones.

- AREA DE INTERVENCION

Transporte Comercial de Carga Liviana únicamente para transporte de carga, en camionetas cabina simple y camionetas livianas, para prestar el servicio (Ambito de Operacion: Intra cantonal e Intra provincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros) camionetas doble cabina, para prestar el servicio (Ambito de Operacion: Intra cantonal e Intra provincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

-

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con:

- Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAI vigente (según lo Reformado por la Ley de Organización de

EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.

- FRECUENCIA DE PAGO. Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.
- SANCIONES
 - A - Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.
 - B - Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES.
 - Infracción 1 sanción A y B.
 - Infracción 2 sanción C.
 - Infracción 3 sanción C.
 - Infracción 4 sanción C.
 - Infracción 5 sanción C.

Subtotal	28.249,0200
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	28.249,0200

Número de Items	2
Total de la Orden	28.249,0200

Fecha de Impresión: lunes 18 de marzo de 2019, 15:29:33